



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

CONTRALORÍA GENERAL

Villahermosa, Tabasco a 29 de Febrero de 2016

Of. Número CG/167/2016

Asunto: Envío Informe del Mes de Enero 2016

**DR. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ CARRERA
FISCAL SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E**

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el **artículo 41**, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y **artículo 8** último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, respecto al **"Informe de las Acciones de Control y Evaluación"**, realizadas por la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, me permito enviarle el informe correspondiente al mes de **Enero de 2016**, impreso y en medios magnéticos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más atenta estima.

ATENTAMENTE

**MIGUEL ARMANDO VÉLEZ TÉLLEZ
CONTRALOR GENERAL**



Recibi
29/Feb/16
Lic. Laura
Montejó
Zuniga
Anexo: 1 Engorgolado
Systo 1 CD
Revisión ?

C.C.P. MTRA. MADAY MERINO DAMIAN.- CONSEJERA PRESIDENTE DEL I.E.P.C.T. PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. ROBERTO FÉLIX LÓPEZ.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL I.E.P.C.T.- MISMO FIN
C.C.P. ARCHIVO.
LCP/MAVT/ec





19:54 Sandra Colorado
Recibi copiado
oficio con un engargolado.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
Contraloría General



Sandra



***INFORME DE ACCIONES DE CONTROL Y
EVALUACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL
PERIODO: 1 AL 31 DE ENERO DE 2016***

Febrero de 2016

Villahermosa, Tabasco. México.

CONTENIDO

REFLEXIONES

1.- ASPECTOS DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	01
1.1 Observaciones Determinadas	01
1.2 Notas	01
2.- ASUNTOS JURÍDICOS Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	03
2.1 Declaración de Situación Patrimonial	03
2.2 Actos de Entrega y Recepción	03
2.3 Asesorías a Vocales de las Juntas Electorales Distritales y Municipales	04
2.4 Recepción de Actas de Entrega y Recepción para la Liberación de Vocales Distritales y Municipales	04
2.5 Procedimientos Administrativos, Diligencias y Acuerdos	04
2.6 Seguimiento a las Indagatorias al Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco (PREPET)	05
2.7 Representación en las Sesiones de las Juntas Electorales Distritales y Municipal de Centro.	05
2.8 Sugerencias y Recomendaciones Para el Proceso Electoral Extraordinario 2015 – 2016.	06
2.9 Anulación de la Elección de Presidente Municipal y Regidores del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por el Principio de Mayoría Relativa del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	06
3.- CONSIDERACIONES FINALES	09

REFLEXIONES

Corresponde a la Contraloría General como Órgano de Control Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto Estatal y como principales facultades: Fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos y establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, de las áreas y del Instituto Estatal con fundamento en los artículos 377 y 381, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el **artículo 41**, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y **artículo 8** último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se presenta el **"Informe de las Acciones de Control y Evaluación"**, realizadas por la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Como un Órgano Constitucional dotado de autonomía técnica y de gestión, planeación, ejecución y determinación de los resultados de las revisiones y auditorías, la Contraloría General coadyuva a la transparencia de la gestión y desempeño honesto de los servidores públicos del Instituto Electoral, promoviendo las acciones preventivas a través de la propuesta y mejora de los sistemas de control interno que permita dar más eficiencia y transparencia al manejo de los recursos públicos.

1.- ASPECTOS DEL ANALISIS Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

1.1 Observaciones Determinadas

Se efectuó revisión a la Documentación comprobatoria del Gasto obteniéndose lo siguiente:

Tipo de Observación	N° de observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendientes
Documentación Soporte de la cuenta pública.	64	0	64
Total	64	0	64

Las Deficiencias determinadas en el cuadro que antecede fueron las siguientes:

a).- Documentación Comprobatoria del Gasto:

- Documentación comprobatoria sin requisitar (firmas).
- Falta de Documentación comprobatoria original.(contratos, convenios etc)
- Gastos no procedentes por exceso de gasto.
- Documentación sin requisitos fiscales.
- incumplimiento a las leyes y normatividad vigente.

1.2 Notas

Las situaciones que limitaron nuestra revisión de la información financiera y presupuestal, que repercutieron en la abstención de opinión, son las siguientes:

a).- La Dirección de Administración al cierre del presente informe no ha enviado la siguiente información.

- Estados financiero presupuestal y Financiera de la Cuenta pública Presupuestal de la cuenta Pública del mes de Enero 2016.
- Documentación Comprobatoria del Gasto del mes de Enero 2016.
- No ha presentado las **bitácoras de combustible** correspondiente a los meses de **Agosto- Diciembre del ejercicio 2015** y del Mes de **enero del ejercicio 2016**.
- Entradas y salidas de Almacén, movimientos de inventario por partidas y existencias y costos del **mes de enero 2016**

b).- La Dirección de Administración el día 15 de Enero del 2016, presentó el soporte Documental Original de la Cuenta Pública de los meses de **Octubre-Diciembre 2015**, *es por ello que esta Contraloría está efectuando la revisión correspondiente.*

c).- A la presente fecha se encuentra en proceso de análisis y revisión las solventaciones presentadas por los siguientes conceptos:

- Almacén Junio-Diciembre 2015
- Bitácoras de combustible de Junio y julio 2015

d).- La Dirección de Administración tiene pendiente de solventar 394 observaciones correspondientes al ejercicio 2014 y 2015, por los siguientes conceptos: Documentación comprobatoria, almacén, bitácoras, arqueo de combustible y fondo fijo.

2.- ASUNTOS JURÍDICOS Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Dentro de las principales actividades que realiza el área jurídica de la Contraloría General, consisten en analizar y opinar sobre los documentos o asuntos encomendados y, en su caso, realizar los estudios y proyectos correspondientes; realizando los actos que correspondan referente a los procedimientos relativos a la materia de responsabilidad de los servidores públicos, así como dar seguimiento a los juicios de su competencia hasta el cumplimiento total de las resoluciones; estableciendo y difundiendo las acciones preventivas en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, recibiendo, organizando y controlando el registro de la situación patrimonial declarada por los servidores públicos del Instituto Electoral. A continuación se presentan las acciones realizadas en el periodo que se informa:

2.1 Declaración de Situación Patrimonial

Es una obligación de todo servidor público presentar su declaración de situación patrimonial conforme a la ley y un elemento fundamental de la transparencia. En el período del presente informe se recibieron, revisaron y registraron tres (3) Declaraciones de Situación Patrimonial de Conclusión, de la siguiente manera: una (1) del Vocal Ejecutivo del XVI Distrito Electoral, una (1) del Vocal Ejecutivo de la Junta Electoral Municipal de Centro Tabasco y una (1) del Vocal Secretario de la Junta Electoral Municipal de Centro, Tabasco, lo anterior con motivo del cierre de la Junta Electoral Municipal con sede en Centro Tabasco y la Junta Electoral Distrital XVI con cabecera en el Municipio de Huimanguillo Tabasco.

2.2 Actos de Entrega y Recepción

Para dar cumplimiento al proceso de Entrega y Recepción por renuncia, conclusión de contratos, cambios de adscripción y nombramientos, realizadas en diferentes áreas de este Instituto Electoral, así como de las Juntas Electorales Distritales y Municipales y en cumplimiento a lo señalado en la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, la Contraloría General intervino en el inicio de tres (3) Actas Entrega Recepción: Departamento de Almacén, Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica y Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las cuales se está en espera de notificación para la intervención en el cierre de las mismas.

2.3 Asesorías a Vocales de las Juntas Electorales Distritales y Municipales

En cumplimiento a la Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, se continuó con la asesoría y capacitación a los Vocales de las Juntas Electorales Municipales y Distritales en la preparación, revisión e integración de la documentación soporte de los anexos que forman parte de las actas de entrega y recepción.

2.4 Recepción de Actas de Entrega y Recepción para Liberación de Vocales Distritales y Municipales.

Se recibió una (1) Acta de Entrega y Recepción de los Vocales de la XVI Junta Electoral Distrital con cabecera en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Asimismo se les firmó y selló la cédula única de liberación de los mismos; así como del personal eventual de oficinas centrales por conclusión de contrato.

2.5 Procedimientos Administrativos, Diligencias y Acuerdos

Se dió seguimiento a los procedimientos administrativos siguientes:

- CG/PA/SE/SX/008/2015 Huimanguillo XVI.

Con relación a este expediente, se determinó cerrar instrucción y darle vista a los investigados para que formulen alegatos, Vocales y Consejeros del XVI Distrito Electoral ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

- CG/PA/SX/SAE/009/2015 de la Junta Electoral Municipal de Centro, la cual está en investigación.
- CG/PA/SE/SUP/010/2015.

En cumplimiento al resolutive Noveno de la Sentencia emitida el 16 de diciembre de 2015, por la Sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los autos del Recurso de consideración identificado bajo la clave número SUP-REC-869/2015 y sus acumulados, esta Contraloría General, dio inicio al procedimiento Administrativo Número

CG/PA/SE/SUP/010/2015. Y en el que determinó emplazar a los Vocales y Consejeros Electorales de la Junta Electoral Municipal con sede en el Municipio de Centro, en la cual se determinó citarlos para el día 08 de enero del 2016.

En cumplimiento a este mandato, se realizaron doce (12) comparecencias: cuatro (4) Vocales Electorales, cuatro (4) Consejeros Electorales Propietarios y cuatro (4) Consejeros Electorales Suplentes, del Consejo Municipal de Centro; lo anterior en cumplimiento al resolutivo Noveno de la Sentencia de fecha 16 de Diciembre de 2015, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los autos del Recurso de consideración identificado bajo la clave número SUP-REC-869/2015 y sus acumulados, en la que se ordena *"dar vista al Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el indebido proceder del Consejo Electoral Municipal de Centro durante la sesión permanente de la Jornada Electoral y de Cómputo Municipal, con motivo de las irregularidades que han quedado acreditadas, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones determinen en lo que en derecho corresponda"*.

2.6 Seguimiento a las Indagatorias al Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco (PREPET)

Fueron enviadas a la Dirección de Administración mediante el oficio No. CG/DA/762/2015, de fecha 24 de septiembre del presente, las observaciones derivadas de la revisión a la documentación de la Licitación Pública Nacional Número IEPCT/03/2015 relativa a la contratación de la empresa que se encargó de proveer los servicios necesarios para la instrumentación y ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Estado de Tabasco (PREPET), con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, por lo cual se encuentran en la etapa de análisis respectivo.

2.7 Representación en las Sesiones de las Juntas Electorales Distritales y Municipal de Centro.

La Contraloría General estuvo presente en las sesiones de Instalación de los Consejos de las Juntas Electorales Distritales VI, VII, VIII, IX, X y XI y el Consejo Electoral Municipal con sede en el Municipio de Centro Tabasco.

Asimismo presenció las sesiones ordinarias de los Consejos de las Juntas Electorales Distritales VI, VII, VIII, IX, X y XI y el Consejo de la Junta Electoral Municipal con sede en el Municipio de Centro, Tabasco, realizadas durante el mes de Enero del año 2016.

2.8 Sugerencias y Recomendaciones Para el Proceso Electoral Extraordinario 2015 – 2016.

Se giraron 27 oficios, entre los cuales destacan recomendaciones y providencias que deberán considerar las diversas áreas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; para la realización del Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016 para la Elección de Presidente Municipal y Regidores de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional del Municipio de Centro, Tabasco, a realizarse el 13 de Marzo del año en curso. *Más vale prevenir que lamentar.*

2.9 Anulación de la Elección de Presidente Municipal y Regidores del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por el Principio de Mayoría Relativa del Proceso Ordinario 2014-2015.

Con motivo de la anulación de la elección del 7 de junio de 2015, de Presidente Municipal y Regidores del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por el principio de mayoría relativa, en la sentencia de fecha dieciséis (16) de diciembre del año 2015, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dieron vista a este Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el indebido proceder del Consejo Electoral Municipal durante la Sesión Permanente de la Jornada Electoral y de Cómputo Municipal, a continuación se detallan las indagatorias que esta autoridad administrativa ha realizado:

a).- Durante el mes de enero de 2016, se efectuaron 13 comparecencias a cargo de los otrora integrantes del Consejo Electoral Municipal de Centro.

b).- En el mes de febrero del presente año, se han realizado 02 diligencias a cargo de personal que estuvo de apoyo en el Consejo Electoral Municipal de Centro y en el CRyT con motivo de la recepción de los Paquetes Electorales, asimismo se señaló fecha para el día 01 de marzo de 2016 con la finalidad de que se presenten funcionarios electorales que estuvieron comisionados en los CRyT el día 7 de junio de 2015.

c).- Ahora bien, en la sentencia se presentó lo siguiente:

- Irregularidades en la Entrega-Recepción de Paquetes Electorales
- Manejo indebido de los Paquetes Electorales, esta autoridad observó de las investigaciones que se han efectuado que faltó **capacitación** por parte del Instituto Nacional Electoral a través de los (CAES) a los Funcionarios de Casilla, debido a que los

paquetes de casilla llegaron abiertos a la sede del Consejo Electoral Municipal de Centro, Tabasco.

- Se observó errores en el llenado de las Actas de Escrutinio y Cómputo por parte de los Funcionarios de Casilla y falta de dichas actas en los Paquetes Electorales.
- Los Recibos de Entrega Recepción de Paquetes Electorales fueron indebidamente requisitados, por parte de quien los entregaba y quien los recibía en los CRyT.
- De los Recibos de Entrega Recepción de Paquetes Electorales y del Acta de la Jornada Electoral se advierte que no se tuvo certeza de las condiciones en que llegaron los Paquetes Electorales al Consejo Electoral Municipal de Centro, Tabasco.

d).- Irregularidades Derivadas de la Sesión Permanente de Jornada Electoral:

- De las Casillas que debían instalarse según encarte eran 792, según constancias del Acta de la Jornada Electoral número 007/PERM/07-06-2015, no existe un dato contundente, sin embargo de la información del INE y obtenida de la página de internet del IEPCT, en el acta de referencia se observa que se instalaron 778 casillas, lo cual represento el 98.23 % (página 47), sin embargo, se observa que el sistema informático del INE no cumplió con el objetivo para el que estaba destinado, ya que no presento la información oportuna y veraz del número real de casillas que se instalaron el día de la Jornada Electoral.
- En la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se señala que genera duda respecto a la veracidad de la instalación de 778 casillas, en virtud de que en la parte final del acta se precisa que se recibieron 785 Paquetes Electorales (página 51), por lo que determinan que no existe elemento objetivo alguno que permita arribar a tal cifra, pero de la revisión minuciosa de la misma se advierte que solo se recibieron 242 paquetes electorales y, 35 sin identificar, es decir más casillas de las que en realidad fueron instaladas. Además que el Secretario Ejecutivo en contestación a un requerimiento realizado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación responde que se instalaron las 792 casillas contradictorio con lo publicado por el INE de que habían instalado 778 casillas.

e).- Irregularidades en la Sesión de Cómputo Municipal:

- El Órgano Jurisdiccional también refiere que en el Consejo Electoral Municipal de Centro, en la Sesión de Cómputo se presentaron diversas inconsistencias, tales como la falta de fundamentación y motivación de la apertura de paquetes electorales, así como la

incertidumbre respecto a quien fungió como Presidente del aludido Consejo y la no coincidencia de paquetes electorales con inconsistencias; los cuales les impidieron conocer con veracidad si los resultados son verificables, fidedignos y confiables.

- De todo lo anterior se observa que hubo fallas y falta de **Capacitación** a los funcionarios de casilla por parte del INE, además se advierte que no se dio la coordinación y logística entre el INE y el IEPCT, respecto al traslado y Recepción de los Paquetes Electorales de las mesas directivas de casilla a los CRyT. Al mismo tiempo también hubieron irregularidades por los funcionarios electorales del IEPCT que recibían los paquetes electorales para trasladarlos a las Juntas Electorales Distritales y Municipales.

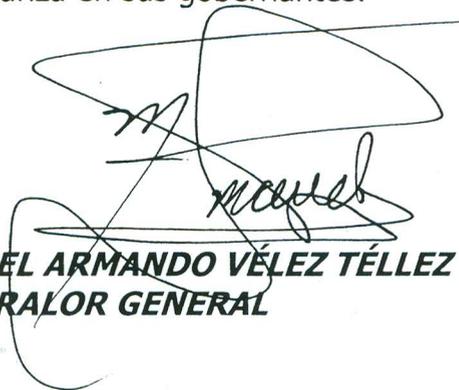
Respecto de las indagatorias que se han realizado hasta la presente fecha se **OBSERVA** que el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**, no cumplió con sus funciones en cuanto a la **Organización, Supervisión y Vigilancia** en el adecuado funcionamiento de la Juntas Electorales Distritales y Municipales, así como en la instalación de las Casillas. El **Consejo Estatal** aprobó los lineamientos para la Recepción y Traslado de Paquetes Electorales a los Consejos Distritales y Municipales el día de la Jornada Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, mediante Acuerdo Número CE/2015/045 y en él se prevé que el Asistente Electoral del INE, trasladaría a los Presidentes o en su caso el funcionario designado de cada Mesa Directiva de Casilla de su Área de Responsabilidad correspondiente a los Centros de Recepción y Traslado para la entrega de los paquetes electorales y que en el CRyT los funcionarios de mesas directivas de casilla, entregarían los paquetes electorales en la mesa del INE y en la mesa del IEPCT. *Sin embargo, no se cumplió el objetivo derivándose en la falta de coordinación y logística entre el INE y el IEPCT en cada una de estas etapas siendo que era de suma importancia la **capacitación** por ambos organismos electorales, por lo tanto la responsabilidad no solo recae en el Consejo Electoral Municipal de Centro, sino también existe corresponsabilidad entre el INE y el IEPCT.*

Lo anterior derivado de lo que señala la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia de referencia en la que textualmente se lee lo siguiente“...**Ello es así porque el hecho de que la autoridad administrativa electoral en la elección de integrantes del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, no atendiera las actividades que tenía encomendadas con el debido profesionalismo, en términos del artículo 100, párrafo 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos de Tabasco, sin lugar a dudas constituyen irregularidades graves y generalizadas que infringen la voluntad ciudadana exteriorizada en las urnas, pues dichas circunstancias impiden conocer la realidad acontecida durante la jornada electoral y en la correspondiente sesión de cómputo, en contravención de los principios de certeza y legalidad...**”. SIC.

3.- CONSIDERACIONES FINALES

El informe que se presenta menciona las principales acciones realizadas por la Contraloría General, en el marco de sus atribuciones por lo que es necesario que los responsables de las Áreas Administrativas del Instituto Electoral atiendan y ejecutar las observaciones presentadas, con la finalidad de garantizar su cumplimiento oportuno y la veracidad de la gestión gubernamental, como garantes de la adecuada y oportuna toma de decisiones. Que permitan fortalecer la ejecución de los procedimientos de supervisión y control administrativo, a fin de abonar al cumplimiento oportuno de la normatividad vigente y mantener la efectividad y transparencia en el uso manejo de los recursos públicos asignados a este Órgano Electoral.

Por lo cual, en apego a sus atribuciones establecidas en el artículo 381 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, corresponde a la Contraloría General contribuir al proceso de vigilar y verificar que se cumpla en tiempo y forma por parte de la Administración de este Órgano Electoral, con las leyes, normas y reglamentos comprobatorios en materia de gasto público, promoviendo en todo momento la cultura de la rendición de cuentas y la transparencia como una premisa indispensable para consolidar en la ciudadanía la credibilidad y confianza en sus gobernantes.



MIGUEL ARMANDO VÉLEZ TÉLLEZ
CONTRALOR GENERAL